

## SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

### Dirección Técnica Foro Económico y Social

#### ANUNCIO

847

17131

Por medio del presente, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 19 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar inicial y definitivamente en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones o sugerencias en el periodo de exposición pública la modificación de los artículos 8.1.a) y 26 del Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y art. 7.1.r) del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado el día 16 de abril de 2009, sometido el expediente a información pública por plazo de 30 días, y no habiéndose formulado reclamaciones o sugerencias contra el acuerdo de aprobación inicial

de modificación de dicho Reglamento, esta queda definitivamente aprobada en los siguientes términos:

“Primero.- En el artículo 8.1.a) eliminar el párrafo tercero: “Presupuestos anuales y sus modificaciones siempre que sean competencia del pleno.”

Segundo.- En el artículo 26 reenumerar los apartados 2, 3 y 4 como 3, 4 y 5, respectivamente, e introducir un nuevo apartado 2, cuyo tenor literal es como sigue:

“2. En los procedimientos en materia presupuestaria el Servicio tramitador, en el momento en que el expediente entre en fase de solicitud de informes, remitirá copia del mismo al Foro Económico y Social a efectos meramente informativos”.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. “

San Cristóbal de La Laguna, a 07 de febrero de 2018.

La Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos (Decreto 1101/2015, de 10 de julio), María Candelaria Díaz Cazorla.